



DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3023

SANTIAGO

22 DIC 2017

VISTOS:

Las facultades que me confieren el Decreto Supremo Nº 331/2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el artículo 24 letra o) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2:000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, de la Contraloría General de la República; el DFL Nº 1/19.175, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 1772 del 26 de septiembre de 2012 que constituye el Comité de Seguridad de la Información de este Servicio; y

CONSIDERANDO:

1º Que, con el objeto de responder a la normativa relativa a seguridad de la información, se debe contar con un Comité que asegure la continuidad operacional de los procesos institucionales y la entrega de productos y servicios a los usuarios/clientes/beneficiarios.

2º Que, es afán de este Gobierno Regional, responder a distintos requerimientos, y en particular, lo referente a seguridad de la información.

3º Que, este servicio estima pertinente actualizar las funciones del Comité de Seguridad de la Información.

4º Que, se considera necesario determinar el equipo que constituirá el Comité de Seguridad de la Información.

RESUELVO:

1.- **CONSTITUYASE** el Comité de Seguridad de la Información, conformado por los siguientes miembros:

- Jefatura División de Administración y Finanzas
- Jefatura Departamento Jurídico
- Jefatura Departamento de Gestión Institucional
- Jefatura Departamento de Informática



**DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**



- Jefatura Departamento de Gestión Documental
- Encargado/a Unidad de Transparencia
- Jefatura Departamento de Gestión Personas
- Jefatura Departamento de Servicios Generales
- Prevencionista de Riesgo

Asimismo este deberá sesionar a lo menos una vez al año y con la mayoría absoluta de sus integrantes o quienes estos designen en su reemplazo.

2.- ASIGNESE las siguientes funciones al Comité de Seguridad de la Información:

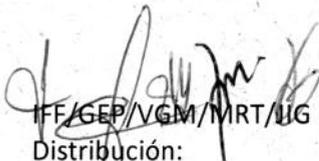
- Coordinar y gestionar todas las acciones relativas a la seguridad de la información.
- Apoyar y asesorar al Encargado de Seguridad en sus funciones.
- Proponer acciones, tareas y/o proyectos al Encargado de Seguridad, con la finalidad de mejorar y resguardar la seguridad de los activos de información.
- Aprobar los distintos documentos que tengan relación con seguridad de la información.
- Al Comité de Seguridad de la información podrán asistir y participar representantes de cada uno de los Departamentos y/o Unidades que interactúen con los activos de información de los procesos críticos del Servicio cuando fuese necesario.

3.- PUBLÍQUESE un ejemplar de la presente Resolución en la Intranet Institucional.

ANÓTESE REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



**JUAN PABLO GOMEZ RAMIREZ
INTENDENTE (S)
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**


IFF/GEP/VGM/MRT/IIG
Distribución:

- Funcionario Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Honorarios Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Comité de Seguridad de la Información
- Oficina de Partes